



RESOLUCIÓN NRO. 15/2026.-

VISTO:

La destacada y extensa trayectoria del **Médico Juan José Penna** en nuestra ciudad, quien cumple 30 años de labor ininterrumpida en la divulgación científica y docencia médica un medio gráfico local; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan José Penna es un profesional de la salud con una reconocida trayectoria en la ciudad de **General Pico**.

Que su vinculación con la prensa regional comenzó en agosto de 1996, cuando propuso al diario "**La Reforma**" la creación de un espacio de divulgación médica.

Que dicha iniciativa, plasmado en una columna semanal, se ha mantenido vigente por tres décadas, convirtiéndose en una referencia para la comunidad pampeana.

Que su labor se destaca por una profunda vocación docente, orientada a traducir el complejo lenguaje científico en consejos prácticos de prevención y autocuidado para los ciudadanos.

Que ha ejercido una férrea defensa del conocimiento científico, combatiendo la desinformación y rescatando el valor de la historia de la medicina.

Que su integridad profesional quedó demostrada en etapas complejas, donde bajo el seudónimo "**El mismo de siempre**", priorizó el derecho a la información de los vecinos de nuestra ciudad y continuó con sus publicaciones aun cuando le prohibieron hacerlo con su nombre.

Que la labor del Dr. Penna ha construido un puente de confianza con sus lectores, contribuyendo directamente a fortalecer la salud pública de General Pico.

Que es intención de este Cuerpo Deliberativo reconocer a ciudadanos que, mediante su compromiso profesional y social, enriquecen el acervo cultural y social de nuestra localidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Reconocer al Doctor Juan José Penna, al cumplirse 30 años de su labor de divulgación científica y docencia médica en las páginas del diario "La Reforma", destacando su compromiso ininterrumpido con la salud pública y la educación ciudadana en nuestra ciudad y la zona.

Artículo 2do.: Entregar copia de la presente Resolución al Dr. Juan José Penna y enviar una copia de la misma al diario La Reforma.

Artículo 3ro.: Los gastos que demande la aplicación de la presente resolución serán computados de la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4to.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Resoluciones del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 23 días del mes de abril de 2026.

Lic. María Daniela C. Quinto

SECRETARÍA
CONCEJO DELIBERANTE



Roberto Ramon CAMPO

PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE